

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra de Gádor».*

VP @ 1687/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los lugares asociados del «Abrevadero de la Balsa de la Chanata» y el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Felix, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Felix, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado 12 de julio de 1969.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde parcial (VP 352/01), de la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de noviembre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservando todos aquellos trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez detectada la variación de interesados respecto del procedimiento de deslinde archivado, se procede a realizar el acto de operaciones materiales para todos aquellos que se han visto en esta circunstancia.

Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de febrero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 12, de fecha 20 de enero de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera-Turística Sierra Nevada-Costa de Almería, que está incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de Deslinde del expediente VP 352/01, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 7 de agosto de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 116, de fecha 19 de junio de 2003. A la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 175, de fecha 10 de septiembre de 2009.

En la fase de operaciones materiales, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sierra de Gádor», ubicada en el término municipal de Felix, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Manuel Muñoz Flores y don Luis Cañada García, alegan disconformidad con la delimitación de la línea de términos entre Felix e Instinción, la cual coincide según la clasificación con el eje de la vía pecuaria. Proponen los interesados que se tome testimonio de los prácticos tanto de Felix como de Instinción, ya que sobre el terreno aún quedan mojones que delimitan dicha línea de términos.

Indicar que la determinación de la línea de término se ha basado en los mojones comunes a los términos municipales de Felix e Instinción, tal y como se describe en el Acta de reconocimiento de la línea de términos y señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Felix e Instinción del año 1898, y demás documentación recopilada (Trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1898 y el Bosquejo Planimétrico del término municipal de Felix).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 14 de enero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de marzo de 2010,

### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los lugares asociados del «Abrevadero de la Balsa de la Chanata» y el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Felix, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.706,07 metros lineales.
- Anchura: 35 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Felix, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 35 metros, una longitud deslindada de 4.706,07 metros, una superficie deslindada de 164.447,52 metros cuadrados, con dirección general de Oeste a Este que en adelante se conocerá como Cañada Real de Sierra de Gádor. Esta finca linda:

- Al principio, con la Vía Pecuaria Real de Sierra de Gádor en el término municipal de Enix.

- Al final, con la Vía Pecuaria Vereda de Alboloduy en el término municipal de Canjáyar.

- A la derecha:

Parcela de monte bajo y cultivos, con titular catastral García Flores, Ángel HR. Polígono 1, Parcela 43. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 126. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y cultivos, con titular catastral García Flores, Ángel HR. Polígono 1, Parcela 43. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 126. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 9003. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 56. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 9002. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1 Parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1 Parcela 90004. Término Municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003. Polígono 1, parcela 45. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1 Parcela 90004. Término Municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3 Parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1 Parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 1, parcela 34. Ayuntamiento de Felix.

- A la izquierda:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 4, Parcela 1. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9008. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9009. En el término municipal de Felix.

Parcela de cultivo, con titular catastral Rodríguez Céspedes, Gabriel. Polígono 3, parcela 57. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 126. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9004. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Navarro Navarro, Antonia, y Navarro Navarro, Florentina, Polígono 3, parcela 46. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Navarro Navarro, Antonia, y Navarro Navarro, Florentina, Polígono 3, parcela 46. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Garzón Rubio, Gracián, Polígono 3, parcela 40. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 9003. En el término municipal de Felix

Parcela de monte bajo, con titular catastral Garzón Rubio, Gracián, Polígono 3, parcela 127. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 56. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9003. En el término municipal de Felix

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9003. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9005. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 112. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 55. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 51. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 51. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 1, parcela 34. Ayuntamiento de Felix.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SIERRA DE GÁDOR», EN SU TOTALIDAD, INCLUIDOS LOS LUGARES ASOCIADOS DEL «ABREVADERO DE LA Balsa de la Chanata» y el «ABREVADERO DE LA Balsa del Carretero», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FELIX, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	527630,99	4085599,22	1D	527596,81	4085661,79
			2D	527582,57	4085604,59
3I	527611,10	4085583,62			
4I	527602,64	4085579,16			
5I	527593,64	4085575,88			
6I	527584,28	4085573,87			
7I	527574,74	4085573,15			
8I	527565,18	4085573,74			
9I	527555,80	4085575,63			
10I	527513,14	4085587,30	10D	527518,35	4085622,16
11I	527505,29	4085589,95			
12I	527497,81	4085593,52			
13I	527439,98	4085625,40	13D	527458,45	4085655,19
14I	527345,05	4085691,20	14D	527361,58	4085722,33
15I	527338,56	4085696,29			
16I	527332,72	4085702,10			
17I	527276,59	4085764,94	17D	527300,30	4085790,93
18I	527146,40	4085861,41	18D	527166,77	4085889,88
19I	527128,28	4085873,93	19D	527146,84	4085903,65
20I	527086,28	4085897,52	20D	527097,77	4085931,21
21I	527047,27	4085903,23	21D	527049,01	4085938,34
22I	526982,63	4085900,25	22D	526977,89	4085935,06
23I	526968,57	4085897,04	23D	526955,79	4085930,02
24I	526859,78	4085835,50	24D	526838,73	4085863,81
25I	526851,94	4085831,69			
26I	526843,70	4085828,89			
27I	526726,27	4085796,93	27D	526712,37	4085829,42
28I	526716,77	4085795,04			
29I	526707,09	4085794,48			
30I	526499,05	4085796,84	30D	526501,90	4085831,81
31I	526309,04	4085825,81	31D	526309,14	4085861,20
32I	526109,38	4085796,55	32D	526102,11	4085830,86
33I	525878,22	4085732,01	33D	525871,90	4085766,59
34I	525440,53	4085692,65	34D	525432,92	4085727,11
35I	525306,37	4085644,46	35D	525290,96	4085676,11
36I	525299,12	4085642,29			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
37I	525291,69	4085640,91			
38I	525106,58	4085616,96	38D	525084,90	4085649,44
39I	525097,41	4085616,38			
40I	525088,24	4085617,01			
41I	525079,23	4085618,83			
42I	525070,54	4085621,81			
43I	525062,32	4085625,91			
44I	525054,70	4085631,06			
45I	525047,82	4085637,15			
46I	525039,40	4085645,66	46D	525058,30	4085676,33
47I	525033,90	4085651,93			
48I	525029,18	4085658,81			
49I	525025,32	4085666,20			
50I	525022,36	4085674,00			
51I	524936,47	4085948,67	51D	524963,71	4085978,83
52I	524516,50	4086034,37	52D	524524,47	4086068,47
53I	524160,18	4086128,27	53D	524157,02	4086165,30
54I	524151,09	4086131,34			
55I	524142,52	4086135,63			
56I	524134,61	4086141,04			
57I	524127,51	4086147,49			
58I	524121,36	4086154,84			
59I	523868,96	4086502,60	59D	523891,69	4086530,86
60I	523517,49	4086656,00	60D	523541,08	4086683,89

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alboloduy».*

Expte. VP @ 1667/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alboloduy», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Félix, Dalias y Canjáyar, hasta la Balsa del Carretero, incluido el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Canjáyar, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Canjáyar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 10 de julio de 1975, publicada en el Boletín

Oficial del Estado núm. 216 de fecha de 9 de septiembre de 1975.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde parcial (VP 385/01), de la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 28 de noviembre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservándose hasta el acto de operaciones materiales del procedimiento archivado, al no haberse modificado por el transcurso del tiempo y no haber variado los interesados en el procedimiento de referencia. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera-Turística Sierra Nevada-Costa de Almería, que está incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de agosto de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 126, de fecha de 2 de julio de 2001. A la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 45 de fecha de 6 de marzo de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 16 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de